

Método Alternativo: **MEDIACIÓN**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de junio del 2022 dos mil veintidós, ante el suscrito el licenciado **Luis Gerardo Thomas Treviño**, en mi calidad de Prestador de servicio de Método Alternativo Certificación 912, perteneciente al Centro Privado MOV45YMAS AC acreditado bajo el número de registro 065 ubicado en la Calle Hilarión Romero Gil # 921 de la Colonia Alcalde Barranquitas en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, solicitado ante este Centro Privado manifiesto y hago constar:

**DE LAS PARTES CONVENIENTES:**

Que han comparecido por una parte la apoderada legal de **N3-ELIMINADO 1**  
**N1-ELIMINADO 1** quien se le denominara **PARTE SOLICITANTE** y por otra el señor **N2-ELIMINADO 1** quien con posterioridad se le designara como **PARTE COMPLEMENTARIA** respectivamente, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

**PERSONALIDAD:**

- 1. La señora **N4-ELIMINADO 1** por su propio derecho manifiesta:
  - A) Que es **N5-ELIMINADO 22** mayor de edad, originaria de **N6-ELIMINADO 20** apoderada legal para pleitos y cobranzas de la empresa **N7-ELIMINADO 1** al como lo acredita la copia certificada del poder 71,368 con fecha de expedición 04 de diciembre del 2014 pasada ante la fe del notario público 55 de la Ciudad de México.
  - B) Que se identifica con la credencial para votar con clave de lector, expedida por el Instituto Nacional Electoral y que la acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado y forma parte integral del presente instrumento, relacionada como ANEXO 1.
  - C) Que en los sucesivos su domicilio será en la finca ubicada en **N8-ELIMINADO 2**  
**N9-ELIMINADO 2**
  - D) Que si sabe leer y escribir.
- 2. El señor **N10-ELIMINADO 1** por su propio derecho manifiesta:
  - A) Que es **N11-ELIMINADO 20**, originario de **N12-ELIMINADO 20** en capacidad de goce y ejercicio.



B) Que se identifica con la credencial para votar con clave de lector, expedida por el Instituto Nacional Electoral y que la acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado y forma parte integral del presente instrumento, relacionada como ANEXO 2.

C) Que en los sucesivos su domicilio será en la finca ubicada N13-ELIMINADO 2

N14-ELIMINADO 2

D) Que si sabe leer y escribir.

### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** Ambas partes se someten a los términos del presente convenio de transacción, haciendo recíprocas concesiones, para dar por terminada la presente controversia de conformidad con los artículos 2366 y 2649 del Código de Civil del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA:** La parte complementaria reconoce en este acto la deuda por la cantidad de \$34,000.00 (Treinta y cuatro Mil pesos 00/100 M.N) a favor de la parte solicitante, que corresponde a la que origino la presente controversia, realizando una quita del 20% de intereses moratorios, de gastos y costas resultando únicamente la cantidad de \$27,200.00 (Veintisiete Mil Doscientos pesos 00/100), a la cuenta de terminación 802882 ó con Clave Interbancaria

N15-ELIMINADO 125

**TERCERA:** Las partes acuerdan, que la cantidad sera pagada a la solicitante de la siguiente manera:

\$8,000.00 el 15 junio del 2022	\$5,000.00 el 15 septiembre del 2022.
\$5,000.00 el 15 de julio del 2022	\$4,200.00 el 15 de octubre del 2022.
\$5,000.00 el 15 agosto del 2022.	

**CUARTA:** Ambas partes, renuncian expresamente a los gastos y costas, daños y perjuicios que originaron la presente controversia.



Oficinas Generales  
Hilarión Romero Gil # 921  
Guadalajara 44270  
Jalisco, México  
Tel. (33) 3330-5471  
[www.mov45ymas.org](http://www.mov45ymas.org)



**QUINTA:** En Caso de incumplimiento de pago, el presente convenio será exigible a partir de la 01 mensualidad y comenzará a correr un interés de mora de 1.65% por ciento mensual, desde su incumplimiento y hasta en tanto se finiquitará totalmente el adeudo.

**SEXTA:** La parte solicitante, una vez cumplidos la totalidad del pago, aquí descrito, se obliga a entregar a la parte complementaria a entregar la carta en donde se estipule que liquidó su obligación con la parte solicitante.

**SÉPTIMA:** Ambas partes renuncian a cualquier acción de carácter penal, civil administrativa, que haya originado la presente controversia.

**OCTAVA:** Ambas partes manifiestan, que, al suscribir el presente convenio, no se encuentra ningún vicio de consentimiento como lo son error, lesión, dolo, violencia como lo dispone el artículo 1280 del Código Civil del Estado de Jalisco

**NOVENA: AUTORIZADOS. - LAS PARTES** en este momento autorizan a lo N17-ELIMINADO 1

N16-ELIMINADO 1

notificaciones relacionadas (única y exclusivamente de acuerdos del Instituto de Justicia Alternativa relacionado con este convenio), así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**DÉCIMA:** Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, al cumplir lo previsto en el Código de Comercio.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

N19-ELIMINADO 6

N21-ELIMINADO 6

N18-ELIMINADO 1

N20-ELIMINADO 1

**PARTE SOLICITANTE**

**PARTE COMPLEMENTARIA**



MOVIMIENTO  
45 Y MÁS A.C.  
*"No a la discriminación laboral"*  
Oficinas Generales  
Hilarión Romero Gil # 921  
Guadalajara 44270  
Jalisco, México  
Tel. (33) 3330-5471  
[www.mov45ymas.org](http://www.mov45ymas.org)





# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/11539/2022  
Expediente Centro: 121/2022

**GUADALAJARA, JALISCO A 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

**VISTO** el convenio celebrado el día 17 diecisiete de junio del año 2022 dos mil veintidos, por N22-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ con número de certificación 482, adscrito al centro acreditado con número 065, denominado MOV45YMAS ASOCIACIÓN CIVIL mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio; se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la Vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/DSL

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO CLABE INTERBANCARIA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CLABE INTERBANCARIA

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."